



C/37/15

ORIGINAL: Inglés/francés/alemán/español

FECHA: 20 de septiembre de 2003

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo séptimo período ordinario de sesiones
Ginebra, 23 de octubre de 2003

**INFORMES DE LOS REPRESENTANTES DE ESTADOS Y ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS ÁMBITOS
LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO**

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. Según el procedimiento introducido con ocasión del vigésimo sexto período ordinario de sesiones del Consejo, se recomienda que los informes de los representantes de los Estados (Estados miembros y Estados observadores) y de las organizaciones intergubernamentales sobre la situación en los ámbitos legislativo, administrativo y técnico de la protección de las obtenciones vegetales y sectores afines, se presenten por escrito y con antelación a fin de permitir al Consejo desempeñar más eficazmente sus funciones.

2. En las circulares de invitación al presente período de sesiones, la Oficina de la Unión ha solicitado informes escritos y ha propuesto un modelo de formato a tal efecto. En los Anexos I a XXIII figuran los informes presentados por los Estados siguientes (por orden alfabético de los nombres de los Estados en francés): Sudáfrica, Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Canadá, Croacia, Irlanda, Kirguistán, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Rumania, Reino Unido, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Suecia, Suiza y Ucrania.

[Sigue el Anexo I]

ANEXO I

SUDÁFRICA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Aún no se ha ratificado el Acta de 1991 del Convenio.

1.2 Durante 2001 y 2002 se ventiló ante el Tribunal Supremo de Ciudad del Cabo el caso originado en una demanda del titular del título de protección de la variedad "Phasion" (*Canna*) reclamando la imposición de daños y perjuicios a quien violó sus derechos; el 22 de abril de 2002 se pronunció sentencia imponiendo daños y perjuicios al demandante, que solicitó autorización para apelar ante el Tribunal de Apelaciones de Bloemfontein. La autorización fue concedida y la apelación se ventilará hacia fines de 2003 o probablemente comienzos de 2004.

1.3 Durante 2002 se presentaron muchas solicitudes de extensión de la protección a otros géneros y especies, pero ninguna de ellas se concedió, puesto que actualmente se exige la realización de estudios de impacto medioambiental para todas esas variedades, antes de que pueda concederse la extensión de la protección. Se ha redactado una nota de solicitud al Ministro para que se extienda la protección a todas las variedades indígenas sudafricanas, así como a tipos de variedades vegetales que ya se encuentran en Sudáfrica y para las que se había solicitado la extensión de la protección.

1.4 Se han elevado nuevamente las tasas correspondientes al derecho de obtentor; se trata del aumento anual, puesto que las tasas se aumentan periódicamente para mantenerlas al día con la inflación y los aumentos salariales.

2. Cooperación en materia de examen

No se señalan novedades a este respecto.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante el período transcurrido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 30 de agosto de 2003, se recibieron 107 solicitudes de derechos de obtentor y se concedieron 140 títulos. Al 30 de agosto de 2003, se estaban examinando 562 nuevas solicitudes y estaban en vigor 1.649 títulos de derecho de obtentor. A continuación se ofrecen mayores detalles.

	Plantas agrícolas	Hortalizas	Plantas ornamentales	Plantas frutales	Total
Solicitudes de protección presentadas	32	5	51	19	107
Derechos de obtentor concedidos	52	26	54	8	140
Derechos de obtentor en vigor	507	239	683	220	1.649
Solicitudes en examen	54	12	280	216	562

Seguimos haciendo frente a los problemas habituales, como los que ocasiona el requisito de novedad de 4 y 6 años de la UPOV. Parece haber tanta distancia entre Sudáfrica y Europa que en el momento en que se descubre la capacidad potencial de una variedad, ésta ya se ha comercializado durante dos o tres años. Después de otros dos o tres años de cuarentena y un período completo de evaluación, por lo general las variedades son “demasiado viejas” para poder obtener derechos de obtentor.

Otra cuestión que causa descontento es que ciertos titulares de derechos no venden una variedad a alguien en particular, sino que simplemente venden el derecho a utilizarla, conservando la propiedad del material.

4. Situación en el ámbito técnico

Las diferencias entre las variedades siguen siendo nuestro mayor problema y debido a ello cada año resulta más complicado distinguir entre las variedades.

En Sudáfrica se están cultivando muchas variedades de maíz de polinización abierta, especialmente para el mercado africano. Uno de los mayores problemas con esas variedades es su mantenimiento. La única solución consiste en no cruzar las semillas de esas variedades, puesto que ello modifica constantemente la conformación genética de la variedad, produciendo cada año diferencias en las variedades.

La *South African National Seed Organization* (SANSOR) cobra ahora a sus miembros una tasa nominal por mantener las variedades en su lista. El dinero recaudado de esta forma se utiliza para pagar a una empresa que investiga las infracciones de los derechos de obtentor.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Se realizan todo el año seminarios, cursos y talleres para instruir a la población acerca de las ventajas del derecho de obtentor y de la elaboración de listas de variedades.

ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD

Aún se están sometiendo a prueba las variedades genéticamente modificadas y el año pasado se desarrollaron variedades de algodón, maíz y soja genéticamente modificadas.

[Sigue el Anexo II]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 El 24 de abril de 2003, entró en vigor el nuevo baremo de tasas, tras la modificación del Decreto sobre Procedimientos ante la Oficina Federal de Obtenciones Vegetales.

1.2 Ninguna observación.

1.3 Ninguna observación.

2. Cooperación en materia de examen

Ninguna observación.

3. Situación en el ámbito administrativo

Ninguna observación.

4. Situación en el ámbito técnico

Ninguna observación.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Durante el período objeto de examen, la Oficina Federal de Obtenciones Vegetales recibió a delegaciones de los siguientes Estados no miembros: Arabia Saudita, Filipinas y Tailandia.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

AUSTRALIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- El 18 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley N.º 148 que modifica la Ley de Derechos de Obtentor.

Breve descripción de las modificaciones introducidas:

- se aclara que el derecho de obtentor no deja sin efecto la legislación en vigor del *Commonwealth*, el Estado o el territorio, y que si como consecuencia de esa legislación se limita el derecho de exclusión del titular, éste tendrá derecho a una remuneración equitativa;
- pone en un mismo plano las variedades locales y las importadas para la utilización de sinónimos y dispone que la utilización no autorizada de un sinónimo constituye infracción;
- corrige las iniquidades relativas al pago de tasas;
- dispone que se suministrarán cantidades razonables de material para el examen de los cultivos;
- aclara que la experimentación/investigación, en las condiciones prescritas, no es motivo para desestimar una solicitud de derecho de obtentor fundándose en que se aniquiló la novedad;
- explicita el derecho del titular a entablar acciones por infracción;
- otorga mayor protección a la información delicada desde el punto de vista comercial;
- aclara la fecha de prioridad para la presentación de una solicitud;
- establece el principio de que el usuario debe pagar (costo recuperado de la parte perdidosa en una oposición);
- faculta a cancelar la protección provisional en determinadas circunstancias;
- amplía el Comité Asesor en materia de Derechos de Obtentor, añadiendo dos miembros, y extiende los mandatos de dos a tres años;
- modificaciones de forma: modifica las referencias cruzadas y crea nuevas, corrige errores de transcripción y aclara puntos oscuros, simplificando de esa forma el lenguaje.

1.2 Jurisprudencia: ninguna.

2. Cooperación en materia de examen.

Sin modificaciones.

3 y 4 Situación en el campo administrativo

La Oficina de Derecho de Obtentor reconoció 31 Centros de Examen Centralizados para el examen DHE de los 44 tipos siguientes de plantas: *Agapanthus*, *Aglaonema*,

Angelonia, Antirrhinum, Argyranthemum, Bougainvillea, Bracteantha, Calibrachoa, Camellia, Colza, Trigo, Ceratopetalum, Clemátide, Cuphea, Cynodon, Diascia, Eriostemon, Euphorbia, Hordeum, Jasminum, Lavandula, Leptospermum, Limonium, Lonicera, Mandevilla, New Guinea Impatiens, Avena, Osmanthus, Osteospermum, Pelargonium, Raygrás perenne, Trébol persa, Petunia, Papa, Raphiolepis, Rhododendron, Rosa, Caña de azúcar, Festuca alta, Agropiro alargado, Verbena, Trébol blanco y Zoysia.

Asimismo, la Oficina de Derecho de Obtentor de Australia dispone de una página Web que se actualiza semanalmente (www.affa.gov.au/pbr) y que incluye información sobre el derecho de obtentor, así como solicitudes de presentación electrónica que pueden descargarse y una base de datos con información sobre las solicitudes presentadas, descripciones de variedades, imágenes y los títulos concedidos.

Ejercicio financiero	Solicitudes presentadas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en curso
2002/2003	364	308	
Total 1988 a 2003*	4.020	2.967	1.053

* Al 30 de junio de 2003.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Derecho de Obtentor de Australia ha participado en las siguientes actividades de promoción:

1. “Títulos de protección de las variedades vegetales” ~ *Canberra Institute of Technology*, 20 de agosto de 2002.
2. “Los derechos de obtentor ~ su función en la industria de las flores cortadas” (Acuerdo de Cooperación Agrícola China/Australia; visita de una delegación de funcionarios de alto nivel para estudiar las actividades de Australia en la investigación y producción de plantas y flores ornamentales, 14 a 28 de septiembre de 2002), 24 de septiembre de 2002.
3. “Derechos de obtentor, comercialización de variedades y enmiendas a la Ley”, *National IP Commercialisers Group*, Atwood, VIC, 10 de diciembre de 2002.
4. “El Sistema australiano de derechos de obtentor”. Participación de una delegación procedente del Japón, Canberra, 10 a 12 de marzo de 2003.
5. “Obtenciones vegetales: todo lo que hay que saber sobre el derecho de obtentor” ~ *Canberra Institute of Technology*, 26 de marzo de 2003.

6. Programa de capacitación. Armonización Australia/China del Sistema de derechos de obtentor, la legislación sobre propiedad intelectual, las normas y procedimientos. Programa de cooperación agrícola Australia/China, abril-octubre de 2003.

[Sigue el Anexo IV]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

Adaptación al Acta de 1991 del Convenio

Se está finalizando el proyecto de adaptación y se espera que la nueva Ley se apruebe a fines de 2003.

No obstante, en el territorio belga sigue siendo posible proteger una obtención vegetal de conformidad con el Acta de 1991 en virtud de la reglamentación europea en vigor y por conducto de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

Sin modificaciones.

3. Situación en el ámbito administrativo.

• Modificaciones en la estructura administrativa

El Servicio de Protección de Obtenciones Vegetales ha pasado a formar parte de la Oficina de Propiedad Industrial, que se ocupa principalmente de patentes de invención, marcas y diseños industriales y derecho de autor y que pertenece a su vez al Servicio Público Federal “Economía, Pymes, Industria y Oficios y Energía”. Por lo tanto, ahora es independiente del servicio que administra los catálogos nacionales de variedades, que tiene competencia regional a partir del 1 de enero de 2002.

• Volumen de actividades – situación al 31 de agosto de 2003

Desde la aplicación de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales en Bélgica, hasta el 31 de agosto de 2003, se inscribieron 2.222 solicitudes de protección y se concedieron 1.775 certificados, de los cuales 353 aún están en vigor.

EVOLUCIÓN EN ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Catálogos nacionales de variedades

El 30 de enero de 2003 se firmó un Decreto Ministerial regional flamenco, publicado el 4 de marzo de 2003, relativo a los caracteres y condiciones mínimos para el examen de las variedades de hortalizas y plantas agrícolas: se trata del *Ministerieel besluit betreffende de kenmerken en minimumeisen voor het onderzoek van landbouwgewassen en groentegewassen* (incorporación de la Directiva 2002/3/CE).

- Control de semillas y plantas – certificación

No se *realizaron* actividades.

- Legislación en materia de liberación y comercialización de organismos genéticamente modificados

Está en curso la incorporación en el derecho belga de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente.

- Protección jurídica de las invenciones biotecnológicas

Incorporación de la directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección de las invenciones biotecnológicas:

no se produjeron cambios desde el año pasado; se ha presentado ante la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la Ley de Patentes de Invención, de 28 de marzo de 1984, en lo relativo a la patentabilidad de las invenciones biotecnológicas.

[Sigue el Anexo V]

C/37/15

ANEXO V

BOLIVIA

Le informamos que no ha habido cambios en los campos legislativo, administrativo y técnico tras el último informe que hicieramos a la UPOV en 2002.

[Sigue el Anexo VI]

C/37/15

ANEXO VI

CANADÁ

En el ámbito del derecho de obtentor, desde el último informe presentado no se han sancionado en el Canadá nuevas leyes o reglamentos, ni revisado las leyes o reglamentos en vigor.

[Sigue el Anexo VII]

ANEXO VII

CROACIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 No se produjeron cambios en la Ley ni en los reglamentos de aplicación.

1.2 No se produjeron cambios en la jurisprudencia.

1.3 Se prevé extender la protección a otros géneros y especies en 2003.

2. Cooperación en materia de examen

- Acuerdo bilateral de cooperación con Hungría.
- Se ha firmado en 2003 el acuerdo bilateral sobre intercambio de informes DHE con el Bundessortenamt de Alemania.
- Se ha firmado el acuerdo de cooperación en materia de examen DHE con Yugoslavia.
- Comenzará a fin de año la cooperación con otros países para el intercambio de informes DHE.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se concedió ningún derecho de obtentor.

4. Situación en el ámbito técnico

Todas las actividades relativas a la protección de variedades vegetales incumben al Instituto de Semillas y Plántulas.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Actividades realizadas desde octubre de 2002 hasta octubre de 2003:

- Talleres: sesión de *ring test* para cebada de invierno y de primavera en Osijek, los días 19 y 20 de mayo de 2003.
- (Países *participantes*: Albania, Alemania, Austria, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Hungría, Kosovo, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, UE y OCVV).
- Visita de *expertos* del Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos de Serbia y Montenegro al Instituto de Semillas y Plántulas, en Osijek (Croacia), el 20 de diciembre de 2002.
- Visita de expertos del Banco Mundial al Instituto de Semillas y Plántulas, en Osijek (Croacia), el 7 de abril de 2003.

- Durante el año 2003 se realizaron visitas al GEVES (Francia) y a la OMMI (Hungría).
- El experto en examen DHE de maíz recibió formación sobre el programa informático GAÏA, en el GEVES, en marzo de 2003.
- El Instituto de Semillas y Plántulas, en Osijek, ha impartido formación en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad de la cebada a expertos de Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos de Serbia y Montenegro.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

IRLANDA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- Se están completando los preparativos destinados a ratificar el Convenio de la UPOV (Acta de 1991).

2. Cooperación en materia de examen

- No se produjeron cambios en esta esfera.

3. Situación en el ámbito administrativo

- El Sr. Donal Harney ha reemplazado al Sr. Gordon Rennick.
- No se produjeron cambios en los procedimientos y los sistemas de la oficina.
- Desde 1981, se recibieron 526 solicitudes de derechos de obtentor. Se emitieron 390 títulos de protección y, al 8 de agosto de 2003, estaban en vigor 77 títulos.

4. Situación en el ámbito técnico

- No se produjeron cambios en este ámbito.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

- La Oficina publica la gaceta semestral y un panorama de las actividades generales en algunas publicaciones gubernamentales.

NUEVOS ACONTECIMIENTO EN ÁMBITOS CONEXOS

- La esfera de los recursos fitogenéticos sigue siendo muy activa; en 2003, se aprobaron 5 proyectos de conservación relacionados con plantas para su financiación por el Departamento de Agricultura y Alimentación.
- La Oficina mantiene el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales Agrícolas, y todas las variedades que figuran en esta publicación cumplen con los requisitos necesarios para ser incluidas en planes de certificación de semillas.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

KIRGUISTÁN

Se presentó al Gobierno de la República kirguisa el proyecto de Ley que modifica y corrige la Ley de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales. Después de la sanción de dicha norma, presentaremos a la oficina de la UPOV una versión en inglés de esa Ley y de otras normas jurídicas relativas a la protección de las obtenciones vegetales.

Actualmente, dicha Ley contempla la protección de 15 tipos de variedades. Además de esa Ley, el Ministerio de Agricultura, Recursos Hídricos e Industria de Kirguistán ha preparado para someter a la adopción del Gobierno de la República más de 100 tipos de plantas.

Habida cuenta de que somos un nuevo miembro de la UPOV, aún no hemos firmado acuerdos de cooperación internacional en el campo de la protección de las variedades vegetales; sin embargo, Kyrgyzpatent, junto con el Comité Estatal de examen de variedades vegetales prevé celebrar un acuerdo de cooperación internacional en materia de examen de variedades vegetales con países europeos y países de la CEI que son miembros de la UPOV.

En el sitio Web de Kyrgyzpatent, www.kyrgyzpatent.kg, figura información más detallada sobre las normas jurídicas relativas a la propiedad intelectual y las obtenciones vegetales.

[Sigue el Anexo X]

ANEXO X

MÉXICO

1. Situación en el campo legislativo

Modificaciones a las tasas (Vigencia: 1º de julio al 31 de diciembre de 2003)

Concepto	Peso MX		US\$ (aprox.)			
Estudio y trámite de la solicitud	\$ 9.231		\$ 838			
Expedición de constancia de presentación	\$ 491		\$ 45			
Expedición del título de obtentor	\$ 4.517		\$ 410			
Reconocimiento del derecho de prioridad	\$ 491		\$ 45			
Cambio de denominación	\$ 1.247		\$ 113			
Registro de sucesión de los derechos de protección	\$ 873		\$ 79			
Copia certificada del título	\$ 249		\$ 23			
Registro de la renuncia al derecho	\$ 1.247		\$ 113			
Copia de la caracterización de la variedad protegida	\$ 249		\$ 23			
Por las correcciones por causa imputable al usuario	\$ 162		\$ 15			
REFRENDO ANUAL / GRUPO	A		B		C	
	Peso MX	US\$	Peso MX	US\$	Peso MX	US\$
Año 1	\$ 2.494	\$ 226	\$ 1.873	\$ 170	\$ 1.247	\$ 113
Año 2	\$ 3.741	\$ 339	\$ 3.118	\$ 283	\$ 1.871	\$ 170
Año 3	\$ 4.365	\$ 396	\$ 3.741	\$ 339	\$ 2.494	\$ 226
Año 4	\$ 4.988	\$ 453	\$ 4.365	\$ 396	\$ 3.118	\$ 283
Año 5	\$ 6.236	\$ 566	\$ 4.989	\$ 453	\$ 3.741	\$ 339
Año 6 al 15	\$ 7.483	\$ 679	\$ 6.236	\$ 566	\$ 4.988	\$ 453
Año 16 y subsecuentes	\$ 4.988	\$ 453	\$ 4.365	\$ 396	\$ 3.118	\$ 283

A: Cereales y papa

B: Oleaginosas, forrajeras, hortalizas y ornamentales

C: Frutales, forestales, arbustos y árboles ornamentales, y los no incluidos en A ó B.

No ha habido cambios en la Ley Federal de Variedades Vegetales y su Reglamento, por lo que la legislación mexicana en materia de derechos de obtentor se mantiene tal como fue publicada por la Oficina de la Unión en la última vez.

2. Cooperación en el examen

Se ha concretado el mecanismo de cooperación entre la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (CPVO) y el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), consistente en la aceptación de los resultados de ensayos de cultivo efectuados por la CPVO para sustentar los requisitos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) para el otorgamiento del Título de Obtentor en México.

3. Situación en el campo administrativo

3.1 Solicitudes de título de obtentor (Situación al 31 de agosto de 2003)

Por Origen	#	%
Mexicana	213	40
Estadounidense	201	37
Francesa	49	9
Holandesa	43	8
Otros (7)	32	6
TOTAL	538	100%

Por Especie	#	%
Maíz	138	26
Rosa	124	23
Fresa	42	8
Sorgo	30	6
Algodón	28	5
Papa	21	4
Otras (45)	155	28
TOTAL	538	100%

Por Solicitante	#	%
1 INIFAP	99	18
2 Semillas y Agroproductos Monsanto	61	11
3 Pioneer Hi-Bred International, Inc.	54	10
4 Meilland Star Rose	38	7
5 Driscoll Strawberry Associates, Inc.	35	7
6 Jackson & Perkins Wholesale, Inc.	30	6
7 Delta and Pine Land Company	27	5
Otros (64)	194	36
TOTAL	538	100%

3.2 Medidas para atención del rezago

De estas solicitudes se ha dictaminado un 45%. Para abatir el rezago originado por diversas situaciones legales y administrativas, que se reflejaron en el inicio del proceso hasta el año 2000 (la legislación entró en vigor en 1996), se han tomado las siguientes acciones relevantes:

- Mecanismo de cooperación CPVO-SNICS (ver apartado 2 de este documento).
- Medidas jurídicas y administrativas para abreviar el procedimiento de emisión del Título de Obtentor.
- En variedades de uso ornamental (excepto en aquellas de las que México sea centro de origen o diversidad, o cuando existan programas de fitomejoramiento nacionales, y cuando no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros), se acreditará como examen de fondo el examen sobre la distinción, homogeneidad y estabilidad efectuado conforme el sistema UPOV y acorde al esquema de examen reconocido en México.
- Fortalecimiento de la estructura administrativa del SNICS para el registro de variedades.

4. Situación en el campo técnico

4.1 México participó en las reuniones de los grupos especializados de la UPOV (TWA, TWC, TWF, TWO, TWV y BMT). Destaca la colaboración para elaborar las guías técnicas de nopal (*Opuntia*), dalia (*Dahlia*), cempasúchil (*Tagetes*), amaranto (*Amaranthus*) y tomate de cáscara (*Physalis*).

4.2 Designación de México en la Vicepresidencia del Consejo de la UPOV.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

5.1.1 Participación de dos técnicos mexicanos en el Curso de Formación sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales para Países Iberoamericanos, convocado por la UPOV en cooperación con la Oficina Española de Variedades Vegetales, y la OMPI.

5.1.2 Realización de talleres sobre uso de descriptores varietales (en el sureste de México, para especies agrícolas y en cocotero), y sobre propiedad intelectual en biotecnología (con el área de patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el objeto de intercambiar experiencias y definir criterios de examen, particularmente en el caso de protección de invenciones biotecnológicas que involucran plantas y variedades vegetales).

5.1.3 Participación en diversos programas de capacitación sobre propiedad intelectual y derechos de obtentor en Jalisco (Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C–CIATEJ), Coahuila (Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro) y Chapingo (Universidad Autónoma de Chapingo).

SECTORES DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DE INTERÉS PARA LA UPOV

• Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Atendiendo el compromiso del gobierno mexicano para trabajar por una nueva sustentabilidad que proteja el presente y garantice el futuro, y acordes al entorno internacional para asegurar la seguridad alimentaria mundial, se ha implementado un Sistema Nacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (SINAREFI).

Considerando que en las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos intervienen instituciones, empresas, organizaciones, comunidades y personas procedentes de los sectores de la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo, se ha planteado como componente fundamental la integración de Redes por especie (s), temática o región, como estructura básica de organización para la integración de actividades y proyectos.

Para ello se han integrado las Redes de: Aguacate, Anonáceas, Agaves, Frijol, Frutales, Maíz, Nopal, Hortalizas, Ornamentales y Bancos de Germoplasma, en las que participan

universidades públicas, organizaciones no gubernamentales y centros dedicados a la investigación científica y tecnológica.

En el 2002 se aprobaron (por un comité técnico) 73 proyectos de 18 instituciones, y para el 2003 se presentaron un total de 176 propuestas de 35 instituciones, que están siendo analizados para su dictamen conforme a las líneas estratégicas de: Conservación y Mejoramiento *in situ*; Conservación *ex situ*; Utilización de los Recursos Fitogenéticos, y Fortalecimiento institucional y Creación de Capacidad.

El presupuesto asignado a esta actividad es de poco más de un millón de dólares americanos.

[Sigue el Anexo XI]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificaciones de la Ley y de los reglamentos: Nicaragua mantiene en vigor los plazos de protección y requisitos técnicos de la Ley 318 de Protección para las Obtenciones Vegetales publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º 228 de 29 de septiembre de 1999 y su Reglamento, 37-2000, Gaceta N.º 102 de 31 de mayo de 2000.

- Adaptación al Acta de 1991 del Convenio: Nicaragua mantiene en vigor la adhesión al Acta de 1978.
- Otras modificaciones, incluyendo las referentes a las tasas: Las tasas se mantienen de acuerdo al Artículo 44 del Reglamento 37-200, Gaceta N.º 102 de 31 de mayo de 2000.
- Expectativas a corto plazo; problemas encontrados: En el Cafta (Tratado comercial entre Centroamérica y los Estados Unidos) se abordará el tema de UPOV.
- Jurisprudencia.

1.2 Extensión de la protección a otros géneros y especies (realizada o en proyecto). En la Ley 318, Artículo 10, el derecho de obtentor es aplicable a las variedades de todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

- Conclusión de nuevos acuerdos (realizados, en proceso o en proyecto). No se ha realizado acuerdos de cooperación para exámenes.
- Modificación de los ya existentes (realizados, en proceso o en proyecto).

3. Situación en el ámbito administrativo

- Cambios en la estructura administrativa: La Dirección de Obtenciones Variedades Vegetales se mantiene en vigor de acuerdo a lo publicado en la Gaceta Diario Oficial N.º 70 del 16 abril de 2001.
- Cambios en los procedimientos y sistemas (administrativos): Los procedimientos y sistemas se mantienen en vigor de acuerdo a la Ley 318 y su Reglamento decreto 37-2000.
- Actividades (adicionales a las estadísticas ya enviadas a la Oficina de la Unión) en los últimos meses se han recibido dos solicitudes y próximamente se otorgará otro título de obtentor.

EXPEDIENTE	1. CULTIVO 2. DENOMINACIÓN 3. NOMBRE CIENTÍFICO
2003- 001	1. caña de azúcar 1. OAC-2002 3. Saccharum officinalis
2003-002	1. Pasto 2. MULATO 3. Brachiaria híbrido

4. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- Reuniones, seminarios, etc. Se tiene programado un taller sobre identificación y caracterización de variedades de diferentes especies tales como: granos básicos, oleaginosas, papas y frutales para los miembros del Comité Calificador para la Protección de las Obtenciones Vegetales (CCPVV) a realizarse en el mes de octubre.
- Visitas a y de los Estados no miembros.
- Publicaciones: Legislación, procedimientos para proteger una variedad vegetal y las tasas en la página Web: www.mific.gob.ni y www.rpi.gob.ni.
- Boletín electrónico publicado en la pagina Web del Registro de Propiedad Intelectual (RPI).
- Boletín mensual Nicaragua Agronoticias del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), se publica material relacionado con las variedades vegetales.

SECTORES DE ACTIVIDADES RELACIONADOS DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Catálogos de variedades autorizadas para la venta; certificación de semillas: la Autoridad de aplicación es el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR) con la Ley N.º 280 Ley de Producción y Comercio de Semillas publicada en la Gaceta Diario Oficial N.º 26 el 9 de febrero de 1998 y su Reglamento Decreto N.º 26-98 Gaceta N.º 71 del 20 de abril de 1998.
- Patentes: Nicaragua mantiene en vigor la Ley 354 Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales publicada en la Gaceta Diario Oficial, N.º 179 y 180 de fechas 22 y 25 de septiembre de 2000 y Reglamento Decreto 88-2001 Gaceta N.º 184 del 28 de septiembre de 2001. El órgano competente es el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio mediante el Registro de la Propiedad Intelectual, entidad encargada de la aplicación de esta Ley.
- Normas y reglamentos en el campo de la ingeniería genética (liberación de organismos genéticamente modificados, etc.).
Nicaragua cuenta con un Centro de Biología Molecular ubicado en la Universidad Centroamericana (UCA) y está en proceso la aprobación de un marco regulatorio.
- Investigación y desarrollo (innovaciones-nuevos tipos de variedades, nuevas técnicas). El Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Universidades trabajan en variedades mejoradas.
- Recursos genéticos.
Constitucionalmente se cuenta con una base legal, aplicable al Acceso a los Recursos Genéticos.

[Sigue el Anexo XII]

ANEXO XII

NORUEGA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

No se produjeron cambios.

2. Cooperación en materia de examen

Noruega recibió 66 informes DHE de otros Estados miembros.

3. Situación en el ámbito administrativo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, se recibieron 63 solicitudes y se emitieron 70 títulos.

Desglose de la concesión de títulos según el tipo de cultivo:

Argyranthemum frutescens	1	Hordeum vulgare	4	Rubus idaeus	5
Avena sativa	3	Malus domestica	3	Senecio	4
Begonia hiemalis	12	Pelargonium	1	Solanum tuberosum	4
Clematis	1	Petunia	2	Trifolium pratense	4
Euphorbia pulcherrima	3	Phleum pratense	1	Triticum aestivum	1
Festuca rubra	1	Pyrus communis	1	Verbena x hybrida	3
Fragaria x ananassa	1	Rosa	15		

Al 1 de septiembre de 2003 se encontraban en vigor 235 títulos.

[Sigue el Anexo XIII]

ANEXO XIII

PANAMÁ

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- Antecedentes: Panamá se adhirió a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), Acta de 1978 a partir del 23 de mayo de 1999. La Ley N° 23 del 15 de julio de 1997, en su Título V contempla las normas para la protección de las Obtenciones Vegetales en Panamá. Reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 13 del 19 de marzo de 1999.
- Reglamento del Consejo: Por medio del Resuelto N° ALP-020-ADM-02, del 24 de julio de 2002 el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Presidente del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV), aprobó su Reglamento Interno, por medio del cual se definen funciones y responsabilidades del Presidente del Consejo y su Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), Comité Técnico (CT) y el Comité Consultivo (CC). Además, de definir la estructura administrativa del Consejo de protección de las Obtenciones Vegetales en Panamá. Copia del resuelto N° ALP-020-ADM-02 se ha enviado a la Oficina de la Unión.
- Mediante Resuelto N° ALP-021-ADM-02, el Ministro de Desarrollo Agropecuario nombró un coordinador para que coordine las acciones y brinde el seguimiento al Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales en Panamá el cual está adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- Expectativas:

El Comité Consultivo está considerando la posible inclusión de nuevos géneros, entre estos: *Fragaria spp*, *Brachiaria spp*, *Solanun tuberosum*, *Sorghum spp* y otros que esperamos en los próximos meses sean declarados por Panamá. Se esperan nuevas variedades procedentes de Taiwán (Provincia de China) debido a la reciente firma del Tratado Bilateral con Panamá.

Se están realizando conversaciones con el Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, para que toda variedad liberada a nivel comercial por esta entidad oficial, entre por un registro de Derecho de Obtentor.

2. Cooperación en materia de examen

Se han realizados contactos de cooperación relativos a Informes Técnicos (DHE) con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) con sede en Francia y con el Instituto Colombiano Agrícola (ICA), de Colombia. También se han mantenido conversaciones con Uruguay y España sobre esta materia.

3. Situación en el ámbito administrativo

El 11 de diciembre de 2002, se publicó el primer Boletín Oficial N° 124 Tomo II de Variedades Vegetales protegidas en Panamá. Este documento fue enviado a los diferentes países miembros del Convenio UPOV.

Se han obtenido nuevas experiencias tanto en el aumento de solicitudes de registros como en el procedimiento de concesión. Se tiene previsto para finales de este año publicar el segundo boletín de variedades vegetales y otorgar el primer título de Derecho de Obtentor en Panamá.

Actualmente, Panamá tiene un sistema de tramitación presidido por el Comité Administrativo y Jurídico y ejecutado a través del Departamento de Variedades Vegetales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial conjugado en el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales que permite y garantiza un procedimiento claro y consensuado entre los diferentes sectores interesados en la Protección del Derecho de Obtentor.

Panamá solicitó a la Oficina de la Unión que se incluyan dentro de las bases de datos de los UPOV-ROM, las variedades vegetales solicitadas en Panamá, petición que ha sido aceptada por la Oficina de la Unión.

En el Cuadro 1 se presenta la actualización del documento C/36/7

Cuadro 1. Documento C/36/7

	Estado	Año	Solicitudes presentadas por:			Títulos otorgados:			Títulos vencidos o anulados en el año de referencia	Títulos en vigor al final del año de referencia
			Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total		
PA	Panamá	2000	-	1	1	-	-	-	-	-
PA	Panamá	2001	-	-	-	-	-	-	-	-
PA	Panamá	2002	-	4	4	-	-	-	-	-

4. Situación en el ámbito técnico

El Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), por medio de la Dirección Nacional de Investigación Agrícola creó la Unidad Técnica de Variedades Vegetales que es la encargada de la realización de los Exámenes Técnicos DHE en Panamá. Además, ya se han realizado las primeras dos (2) convalidaciones de exámenes técnicos en Panamá.

Panamá está haciendo todos los contactos necesarios para obtener los programas COYD y COYU para la evaluación de exámenes técnicos DHE.

El Cuadro 2 presenta la actualización del documento C/36/5.

Cuadro 2. Documento C/36/5

N°	TAXON	Estado que ofrecen/realizan el examen	Estados que reciben los informes de examen	Estados que intercambian informes de examen
172	Fresa	OCVV	PA	-
288	Arroz	CO	PA	-

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

- Participación de un representante del país en el III Seminario sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales para países Iberoamericanos ofrecido en Madrid (España) del 30 de junio al 11 de julio de 2003.
- Panamá, consciente del alcance e implicaciones del Derecho Obtentor elaboró un plan de capacitación orientado al adiestramiento de mas de 500 personas entre Productores, Importadores, Académicos, Funcionarios Públicos de Cuarentena Agropecuaria, Aduana, Jueces, Fiscales y Técnicos en la Importancia y Aplicación del Derecho de Obtentor que incluía las siguientes conferencias: Importancia del Derecho de Obtentor, Tramitación y Aplicación del Derecho de Obtentor en Panamá, Examen Técnico DHE, Relación entre el Registro Comercial y el Derecho Obtentor y la Reglamentación y Funcionamiento del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV). El Cuadro 3 presenta:

Cuadro 3. Personal capacitado por sectores en Panamá

Lugar	Fecha	Productores	Importadores / Expendedores	Sector Público	Académicos / otros	Total
Penonomé-Cocle	03-06-02	11	9	10	8	38
David-Chiriquí	04-06-02	20	13	7	2	42
Instituto Nacional de Agricultura	26-07-02	2	1	5	26	34
Instituto Técnico Jesús Nazareno de Atalaya	10-08-02	0	0	0	57	57
Jueces y Fiscales	14-04-03	0	0	21	4	25
Instituto Nacional de Agricultura	22-04-03	0	0	0	61	61
Panamá	22-05-03	3	6	20	5	34
David-Chiriquí	05-06-03	13	14	15	2	44
Penonomé-Cocle	19-08-03	6	1	10	3	20
Chitre	20-08-03	13	5	15	2	35
Santiago	21-08-03	23	1	20	2	46
Otros Seminarios						
Panamá Patentes-Biodiversidad	23-07-03	2	8	15	16	41
Alanje-Chiriquí Jueces y Fiscales	13-08-03	0	0	40	3	43
Universidad La Paz – Extensión Ocú	03-09-03	0	0	0	12	12
Total		93	58	178	203	532

Fuente: Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales

- Como próximas actividades tenemos la participación del Consejo en una mesa redonda el 16 de octubre de 2003 en el marco de la celebración del V Congreso de Ingenieros Agrónomos de Panamá, conmemorando el Centenario de la República.
- Participación en un Gran Foro de Actualización Jurídica; presentando la situación actual del derecho de Obtentor su tramitación e implicaciones.

Entre las publicaciones en prensa escrita se tienen:

- Semillas de Arroz no cuentan con la debida Certificación Oficial. La Prensa / viernes 31 de mayo de 2002. Por Julio Cesar Aizprúa.
- Semilla de Zapallo para Exportar. La Prensa / Sábado 19 de enero de 2002. Por Wilfredo Jordán S.
- Genética Vegetal Ayudará al Desarrollo Ecológico. La Crítica / Lunes 14 de junio de 2003. Por Hilda Cubilla S.
- La Protección de las Variedades Vegetales en Panamá. Suplemento Colombia. Por Lic. Olga Cristina Acosta.
- En todas las charlas ofrecidas se han ofrecido panfletos, copias de charlas, solicitudes de registro y copia de la Ley 23 del 15 de julio de 1997.
- Se mantiene actualizado el sitio Web www.digerpi.gob.pa (e-mail: digerpi@sinfo.net) por medio del cual se puede obtener la Ley 23 del 15 de julio de 1997 y el Decreto Ejecutivo N° 13 del 19 de marzo de 1999. Procedimiento de Registro del Derecho de Obtentor, Costo de Protección de las Obtenciones Vegetales y el Reglamento de Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

6. Actividades relacionadas de interés para la UPOV

- Referente al registro de variedades comerciales se estará publicando en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial las diferentes variedades inscritas como un registro comercial en el Comité Nacional de Semillas.
- Panamá aprobó mediante Ley N° 72 del 26 de diciembre de 2001, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de la Biodiversidad Biológica. El objetivo de la Ley es “Contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos”.
- Mediante la Ley N° 48 del 8 de agosto de 2002, se creó la Comisión Nacional de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados (OGM), la cual tiene como objetivo “Establecer y Coordinar las políticas del Estado Panameño

relativas a la reglamentación del manejo de los organismos genéticamente modificados, productos y sus derivados que los contengan, para prevenir los riesgos y minimizar los impactos sobre el ambiente, la diversidad biológica, la salud humana y la producción agropecuaria que se puedan causar como resultado de las actividades que se realicen con esos organismos”.

- Se aprobó un proyecto para la creación del marco nacional de bioseguridad presentado a UNEP/GEF, por un monto de B/.171,850.00 de los cuales B/. 119,900.00 son de GEF (ente encargado para la creación de capacidades) no reembolsables, con una contrapartida de B/. 51,950.00 aportados por la Autoridad Nacional del Ambiente, punto focal del Protocolo de Cartagena de Bioseguridad. La duración del proyecto es de 18 meses.

[Sigue el Anexo XIV]

ANEXO XIV

PAÍSES BAJOS

Información general

Tras el Informe gubernamental titulado “El Correcto fitomejoramiento”, el Ministerio de Agricultura preparó un proyecto de ley que sustituirá la actual Ley de Semillas y Material de Siembra, que entró en vigor en 1967. Al igual que la Ley en vigor, la nueva Ley abarcará tanto los derechos de obtentor como las disposiciones relativas a las listas de variedades y la comercialización de material de multiplicación o reproducción. Los motivos principales para sustituir la ley actual son los siguientes:

- introducir la posibilidad de registrar variedades sobre la base del examen de HE, sin haber solicitado anteriormente un derecho de obtentor;
- agilizar distintos procedimientos relativos a la consecución del derecho de obtentor y la realización de listas de variedades;
- introducir procedimientos armonizados de apelación.

Las disposiciones de la nueva Ley relativas a las condiciones de concesión del derecho de obtentor y al contenido del derecho no diferirán, en su esencia, de las actuales.

Conforme al proyecto de ley, todos los procedimientos de solicitud de derecho de obtentor, así como los de inclusión de una variedad en una lista serán tratados por un sólo órgano (en lugar de cuatro, como sucede actualmente), la Junta de Variedades Vegetales.

El proyecto de ley ha sido examinado durante 2002 con todas las partes interesadas. En 2003 fue aprobado por el Consejo de Estado; es probable que pueda presentarse al Parlamento hacia fines del corriente año; sin embargo, sería prematuro en esta etapa presentar documentos sobre la nueva Ley.

Los títulos de protección en 2002

El número de solicitudes de derechos de obtentor en el plano nacional disminuyó de 797 en 2001, a 614 en 2002. De momento, en 2003 se produce un leve aumento de las solicitudes, en comparación con 2002.

Desglose de las cifras en 2002:

	Residentes	No residentes
Total de solicitudes: 614	530	84
Registros: 571	507	64

Títulos de derecho de obtentor registrados al 31 de diciembre de 2002:

Registros en vigor al 31 de diciembre de 2001:	4.385
Registros efectuados en 2002:	571
Registros cancelados o expirados en 2002:	767
Registros en vigor el 31 de diciembre de 2002:	4.189

[Sigue el Anexo XV]

ANEXO XV

POLONIA

1. Situación en el campo legislativo

Actualmente, la legislación polaca sobre derecho de obtentor forma parte de la Ley de la Industria de las Semillas, de 24 de noviembre de 1995, modificada el 15 de septiembre de 2000. En la parte correspondiente al derecho de obtentor, la Ley se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

El 15 de agosto de 2003, Polonia se adhirió al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, transformándose en el vigésimo cuarto Estado en ratificar o adherirse a esa Acta.

El Parlamento ha sancionado la nueva legislación sobre la industria de la semilla teniendo en cuenta que Polonia se adherirá a la Unión Europea el 1 de mayo de 2004. A diferencia de lo que sucede actualmente, las disposiciones relativas a la elaboración de listas nacionales, producción, control y comercio de material de siembra pasarán a formar parte de otra Ley.

La Ley de Protección del Derecho de Obtentor, de 26 de junio de 2003, entrará en vigor el día de la adhesión de la República de Polonia a la Unión Europea. Se publicó en el N.º 137, del Boletín Oficial de 2003, con el N.º 1300 (*Dziennik Ustaw Nr 137/2003, poz. 1300*). La Ley contiene disposiciones que permiten la coexistencia de dos sistemas de derecho de obtentor en el territorio de Polonia, los sistemas de derecho de obtentor local y comunitario.

El Reglamento de Aplicación de la Ley de Protección del Derecho de Obtentor se encuentra en su etapa final de preparación.

A partir del 1 de noviembre de 2000, pueden ser objeto de protección por el derecho de obtentor las variedades de todos los géneros y especies vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

Polonia realiza actividades de cooperación en el campo del examen DHE.

Está en vigor un acuerdo bilateral con Eslovaquia, Hungría y la República Checa. No ha sufrido modificaciones la información proporcionada para el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones del Consejo (véase el documento de la UPOV C/36/5).

Se encuentran en vigor acuerdos unilaterales con Letonia y Lituania; Polonia realizará exámenes DHE por cuenta de las autoridades de Letonia y Lituania, sin que se haga referencia a determinadas especies vegetales. Las variedades de cualquier especie que sea objeto de examen DHE en Polonia podrán ser examinadas por solicitud de Letonia o Lituania.

Polonia, junto con otros países, participa activamente en la labor de programas de *ring test*. Los expertos polacos participaron en la sesión de *ring test* realizada en Osijek (Croacia), el 19 y 20 de mayo de 2003.

3. Situación en los ámbitos administrativo y técnico

Del 1 de enero al 10 de septiembre de 2003, se presentaron 252 solicitudes de derecho de obtentor, 99 locales y 153 extranjeras.

Se concedieron títulos de protección a 460 variedades, 96 locales y 364 extranjeras. Al 10 de septiembre de 2003, había 2.178 variedades protegidas. A continuación se ofrece información detallada.

Cultivos	Solicitudes de derecho de obtentor 1 de enero al 10 de sept. de 2003			Concesión de títulos de protección 1 de enero al 10 de sept. de 2003			Títulos caducados	Títulos en vigor al 10 de sept. de 2003
	locales	extranjer as	ambas	locales	extranjer as	ambas		
Agrícolas	61	53	114	36	54	90	8	586
Hortalizas	11	-	11	23	12	35	-	229
Ornamentales	24	98	122	34	279	313	106	1.269
Árboles frutales y bayas	3	2	5	3	19	22	-	94
Total	99	153	252	96	364	460	114	2.178

4. Ámbitos conexos de actividad

Del 7 al 11 de julio de 2003, el COBORU organizó un curso de capacitación para 12 especialistas procedentes del Ministerio de Política Agraria de Ucrania y el Servicio Estatal para la Protección Jurídica de las Variedades Vegetales. El curso giró en torno a los temas siguientes: organización y realización de exámenes DHE, métodos de examen e identificación de variedades, tanto en el terreno como en laboratorio.

[Sigue el Anexo XVI]

ANEXO XVI

REPÚBLICA DE COREA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

En virtud del Artículo 39 de la Ley de la Industria de las Semillas, de Corea, se concederá un derecho de protección provisional a partir de la publicación de una solicitud para su inspección por el público, tras la finalización del examen. El solicitante de protección tendrá el derecho exclusivo a explotar comercial e industrialmente la variedad reivindicada en la solicitud de protección. El Gobierno de la República de Corea está revisando este Artículo con el fin de conceder la protección provisional después de la publicación de la solicitud de la variedad, que haya sido inscrita en el registro de solicitudes de protección de variedades, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1) del Artículo 28, mediante la publicación sin demora de la solicitud en el Boletín de Protección de Variedades, con arreglo al Artículo 54 de la Ley de la Industria de las Semillas. La enmienda que contempla la protección provisional está siendo examinada por la Asamblea de la República de Corea.

Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

La trigésima octava reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas de la UPOV se celebrará en Seúl, del 7 al 12 de junio de 2004; la organizará la Oficina Nacional de Gestión de Semillas, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Silvicultura.

Número de solicitudes de protección presentadas y registro de títulos de protección

Al 31 de agosto de 2003 se habían presentado 1.569 solicitudes y se habían registrado 541 títulos de protección de variedades.

El número de variedades para las que se solicitó protección fue de 224 en 1998; 72 en 1999; 94 en 2000; 221 en 2001; 602 en 2002; y 356 en 2003.

Obtentes extranjeros solicitaron protección para 520 variedades; procedían de Alemania, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Nueva Zelandia y Países Bajos. Las variedades más frecuentes, en el caso de los solicitantes extranjeros, fueron rosa, crisantemo, *impatiens*, *kalanchoe*, *poinsettia*, petunia, *dendrobium* y pimiento picante, etc., de las que se registraron 23 obtenciones.

[Sigue el Anexo XVII]

ANEXO XVII

RUMANIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- La legislación rumana sobre protección de obtenciones vegetales no está contemplada en la Ley de Semillas de este país.
- La Ley N.º 266/2002 reglamenta el registro de las obtenciones vegetales, así como la producción, elaboración, verificación y certificación de calidad y la comercialización de semillas y material de multiplicación o reproducción.
- La protección de las obtenciones vegetales está regida por la Ley N.º 255/1998 de Protección de Obtenciones Vegetales que se basa en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.
- Las disposiciones de ambas normas están en conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y con las directivas y reglamentos europeos.
- El Reglamento sobre examen y registro de variedades vegetales abarca el examen técnico de las variedades rumanas y extranjeras, presentadas para su inscripción en el Registro de Variedades y el Catálogo Oficial de Obtenciones Vegetales. Ha sido elaborado por el Instituto Estatal de Examen y Registro de Variedades y aprobado por Orden Ministerial N.º 84/2003, publicada en el Boletín Oficial de Rumania.
- Otras normas sobre calidad de semillas son las siguientes: Órdenes Ministeriales N.º 350/2002, N.º 550/2002, N.º 382/2002, y N.º 395/2002, relativas a la aprobación de las normas técnicas sobre producción, comercialización, elaboración, control de calidad y certificación, así como la comercialización de semillas de cereales, de oleaginosas y de fibras textiles, semillas de especies forrajeras, semillas de remolacha azucarera, papa, hortalizas, material de reproducción de especies frutales y de variedades frutales destinadas a la producción de frutos, material de reproducción de especies ornamentales y plantas ornamentales, y la norma publicada en el Boletín Oficial con el N.º 381/2002, relativa a la aprobación de las normas técnicas sobre la producción para comercialización, elaboración, control de calidad y certificación, así como comercialización de material vegetal de reproducción y de siembra que no sea semilla.

2. Cooperación en materia de examen

- Rumania participó junto con otros países en el *ring test* sobre cebada, en 2003.

- Cuatro expertos en cultivos del Instituto Estatal de Examen y Registro participaron en una visita de estudio organizada por el GEVES (Francia) sobre examen DHE para trigo, girasol, maíz, soja y hortalizas.

3. Situación en el ámbito administrativo

- Durante 2003, se reorganizó el Instituto Estatal de Examen y Registro y se redujo el número de estaciones de ensayo. Actualmente, cinco estaciones están encargadas del examen DHE para cultivo a campo abierto y hortalizas.
- Asimismo, durante 2003 se presentaron solicitudes ante la OSIM respecto de 46 variedades, de las que 34 eran locales y 12 extranjeras.
- Las especies para las que se solicitaba protección fueron: fresa, maní, papa, haba de huerta, girasol, trigo de invierno, maíz, triticale, guisantes, cebada, tabaco y vid.

ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD

- Está en vigor en Rumania la Ley de Organismos Genéticamente Modificados N.º 214/2000.
- Conforme a dicha Ley, únicamente se admitirá el examen de variedades genéticamente modificadas cuando el solicitante presente la autorización para liberarlas en el medio ambiente, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente.
- En febrero del corriente año, dos expertos en agricultura de la Comunidad Europea visitaron Rumania para prestar asesoramiento en materia de protección de variedades vegetales y examen en el plano nacional.
- Como consecuencia de la visita y del informe redactado por esos expertos, debemos controlar todas las denominadas “variedades paraguas” y verificar que la actividad de los obtentores sea conforme a la normativa europea, así como revisar el Catálogo Nacional de Obtenciones y las descripciones, hasta la adhesión de Rumania a la Comunidad Europea.

[Sigue el Anexo XVIII]

ANEXO XVIII

REINO UNIDO

1. Situación en el ámbito legislativo

No se produjeron novedades significativas en el ámbito legislativo con respecto al derecho de obtentor tras la ratificación del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, en 1998.

2. Cooperación en materia de examen

El Reino Unido sigue desempeñando un papel activo en el examen de distintas especies para varios países de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV). Sin embargo, a partir de septiembre de 2003, ha dejado de aceptar solicitudes de examen de especies frutales en el Reino Unido.

3. Situación en el ámbito administrativo

3.1 Dirección del sitio Web: La dirección del sitio Web de la Oficina de Obtenciones Vegetales y División de Semillas (PVRO) del Defra es la siguiente: <http://www.defra.gov.uk/planth/pvs/default.htm>.

3.2 En esa dirección se encontrará la *Plant Varieties and Seeds Gazette* de la PVRO, que se publica cada mes, así como otras informaciones relativas a la Oficina.

4. Situación en el ámbito técnico

4.1 Solicitudes de derechos de obtentor

Ha disminuido el número de solicitudes de derechos de obtentor en el Reino Unido, hecho que puede atribuirse casi directamente al aumento de las solicitudes de derechos comunitarios de las obtenciones vegetales.

4.2 Derecho de obtentor europeo

El Reino Unido sigue contribuyendo al desarrollo y la gestión del sistema de la UE mediante su participación en calidad de miembro del Consejo Administrativo de la OCVV y en distintos grupos de trabajo.

4.3 Lista Nacional y revisión del sistema de derecho de obtentor

La PVRO está emprendiendo una revisión de su Lista Nacional y de los sistemas de derecho de obtentor, con el fin de lograr la plena recuperación de los costos: mediante la revisión se está investigando el nivel y la estructura de las tasas, los sistemas de examen de variedades vegetales y los acuerdos de colaboración con otros países.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

El Reino Unido sigue recibiendo visitantes extranjeros que desean profundizar sus conocimientos sobre los derechos de obtentor. Este año, la PVRO ha tenido el agrado de acoger visitantes procedentes de Turquía.

[Sigue el Anexo XIX]

ANEXO XIX

SERBIA Y MONTENEGRO

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

La Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, que se conforma al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, que ha sido examinada por el ex Parlamento Nacional de la República Federal de Yugoslavia, será sancionada por el Parlamento del nuevo Estado de Serbia y Montenegro.

2. Cooperación en materia de examen

—

3. Situación en el ámbito administrativo

La situación relativa a la protección de las obtenciones vegetales ha cambiado a partir de abril de 2003.

El Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos, encargado de la protección de las obtenciones vegetales en Yugoslavia, ha sido reestructurado en abril de 2003 con la creación de dos nuevas divisiones (División de Semillas y Plántulas y División de Recursos Genéticos y OGM), que funcionan ahora en el marco del Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos de la República de Serbia.

Todas las actividades relacionadas con la protección de las obtenciones vegetales se encuentran ahora bajo la autoridad de la División de Semillas y Plántulas, y ya no del Departamento de Registro y Protección de Obtenciones Vegetales del Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos, que formaba parte del ex Ministerio Federal de Economía y Comercio Interno.

4. Situación en el ámbito técnico

—

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

En diciembre de 2002, el antiguo Departamento de Registro y Protección de Obtenciones Vegetales del Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos, ratificó un acuerdo con el Instituto de Semillas y Plántulas de Croacia para la realización del examen DHE de cebada.

Los representantes de la nueva División de Semillas y Plántulas del Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos (del antiguo y ahora disuelto Departamento de Registro y Protección de Obtenciones Vegetales del Instituto Federal de Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos) participaron en el *ring test* DHE de variedades de cebada en Osijek (Croacia), los días 19 y 20 de mayo de 2003.

En Serbia y Montenegro también se efectúan exámenes preliminares DHE de variedades de cebada.

ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD

- Catálogos de variedades de venta autorizada (obtencciones vegetales registradas): la Lista de Obtenciones Vegetales Agrícolas y Forestales (2002).
- La División de Recursos Genéticos y OGM del Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos se encarga de las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos y Zoogenéticos y de los organismos genéticamente modificados.

[Sigue el Anexo XX]

ESLOVAQUIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES1. Situación en el ámbito legislativo

La propiedad intelectual respecto de las obtenciones vegetales se protege de conformidad con la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, inscrita en la Colección de leyes con el N.º 132/1989.

El 19 de diciembre de 1995, el Consejo Nacional aprobó la enmienda (N.º 22/1996 de la Colección de Leyes) de la Ley N.º 132/1989 de Protección de Obtenciones Vegetales y Especies Animales, que entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Mediante esta enmienda, la legislación eslovaca pasó a conformarse al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y también al Reglamento del Consejo de la CE (2100/94). Ya comenzó la labor preparatoria para la ratificación del Acta de 1991. Tras la adopción, el 10 de noviembre de 1997, de los Reglamentos N.º 345/1997 y N.º 346/1997 por el Consejo Nacional de Eslovaquia, que entraron en vigor el 1 de enero de 1998, estamos en condiciones de ratificar el Acta de 1991 y de depositar el instrumento de adhesión.

Las tasas pagaderas por la realización de los exámenes necesarios para la concesión del certificado de obtentor y para obtener la protección jurídica se pagan de conformidad con la Ley de Tasas Administrativas N.º 181/1993 de la Colección de Leyes. Esas tasas están incluidas en una enmienda del Reglamento relativo a la Solicitud de Protección Jurídica de Obtenciones Vegetales conforme a la Ley N.º 132/89, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1994 y está disponible, en eslovaco y en inglés, para todos los solicitantes, titulares de certificados de obtentor y abogados de empresas extranjeras, en el Departamento de Examen de Variedades, ÚKSÚP.

2. Cooperación en materia de examen

El 19 de febrero de 1993, Eslovaquia celebró un acuerdo de cooperación sobre examen DHE con la República Checa. El ÚKSÚP de Eslovaquia efectúa exámenes para el ÚKZÚZ (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) para dactilo, festuca roja, festuca ovina, fleo, fleo pequeño, lotus, melón, berenjena, maíz de palomitas, maíz dulce.

El ÚKZÚZ examina 32 especies para el UKSUP: veza común, veza húngara, ruda inglesa, alfalfa, trébol híbrido, *agrostis palustre*, heno común, cola de zorra, avena alta, cola de perro, festuca alta, grama canina, poa comprimida, poa de los bosques, poa de los prados, todos los tipos interhíbridos e intercultivos de gramíneas, ajo, apio, acelga, berza, coliflor, zanahoria, lechuga, rabanito, espinaca, y todas las variedades ornamentales que examina actualmente el ÚKZÚZ).

En 1994, se concertó un acuerdo para el examen de variedades con Polonia.

Desde 1995, el ÚKSÚP ha examinado para el COBORU (Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares) las siguientes variedades: fleo, festuca roja, loto de los prados, dactilo, puerro, melón y berenjena.

El COBORU examinó las siguientes variedades para el ÚKSÚP: alforfón, altramuz, mostaza blanca, brócoli y col de Bruselas.

En julio de 1995, se concertó el acuerdo bilateral con Hungría sobre examen DHE.

En julio de 1995, se concertó el acuerdo bilateral con Hungría sobre el examen DHE.

El ÚKSÚP examina actualmente para la OMMI las siguientes variedades: patata, fleo, festuca roja, loto de los prados, puerro, melón y berenjena.

La OMMI está examinando para el ÚKSÚP las siguientes variedades: trigo duro, sorgo, pimiento, sandía y calabaza.

Actualmente se está preparando un acuerdo de cooperación con Eslovenia.

El ÚKSÚP está examinando para el Instituto Agrícola Esloveno las siguientes variedades: fleo, dactilo, trébol rojo, judía enana y tomate.

Además, el ÚKSÚP está examinando variedades de tomate para Estonia.

3. Situación en el ámbito administrativo en el año 2003

Hasta agosto de 2003 se habían registrado dos solicitudes eslovacas y 23 solicitudes extranjeras de derechos de obtentor.

Se otorgaron títulos de protección para 61 variedades y se canceló una solicitud. De conformidad con la enmienda N° 22/1996 de la Colección de Leyes, que modifica la Ley N° 132/1989 de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales y las Especies animales, que abarca la protección de todos los géneros y especies botánicas, se recibieron solicitudes para algunos géneros ornamentales y especiales que aún no han sido examinados en Eslovaquia. Los exámenes se realizarán con la colaboración de los Estados miembros de la UPOV.

4. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

El Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) publica periódicamente en la Lista Nacional las descripciones de las últimas variedades inscritas en la Lista Nacional, así como los resultados de los ensayos VCU. Organiza los llamados “días de puertas abiertas” en su propio sistema de estaciones de ensayo. Los especialistas del Departamento de Examen de Variedades mantienen contactos estrechos con colegas de instituciones extranjeras que cooperan en el examen DHE.

Nuestros expertos participaron en la “Sesión de *ring test* y reunión de asesoramiento”, en Liubliana, en 2002, así como en el “*ring test* de cebada”, en mayo de 2003 en Croacia. Se prevé participar en otros *ring tests* en el futuro.

Nuestros expertos también participaron en subgrupos de preparación del proyecto de directrices para distintas especies, y forman parte de los Grupos de Trabajo Técnico.

Durante las reuniones del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV), Eslovaquia ha manifestado su interés por acoger la reunión de ese Grupo en 2005 ó 2006.

5. Aplicación de técnicas bioquímicas, moleculares y morfométricas en el examen de semillas y variedades

El laboratorio de exámenes genéticos y bioquímicos del ÚKSÚP aplica dichas técnicas en sus exámenes oficiales. Este laboratorio se ocupa de normalizar los métodos de examen, desarrollar nuevos métodos y coordinar las actividades de examen en Eslovaquia. En el campo de los marcadores de ADN, colabora con el Instituto de Investigación sobre Producción Vegetal en Piešťany, y en el campo del análisis de isoencimas, con la empresa de mejoración *Zeainvent Trnava*.

En lo relativo al examen oficial de semillas y variedades vegetales, por lo general se practican exámenes electroforéticos utilizando proteínas de conservación e isoencimas, de conformidad con los métodos normalizados de la ISTA y los métodos recomendados por la UPOV (por lo general el método PAGE, SDS-PAGE y la electroforesis en gel de almidón). Se utilizan asimismo análisis morfométricos de la forma de las semillas como examen complementario del fenotipo.

Parámetros examinados:

Semillas: autenticidad de las variedades, homogeneidad varietal y determinación de las mezclas.

Variedades: descripción de las variedades por electroforetograma, distinción de las variedades, examen de la homogeneidad y examen de la estabilidad potencial.

Especies examinadas electroforéticamente: trigo, cebada, maíz, avena, triticale, centeno, papa, guisante y soja.

Para trigo, cebada y papa existen descripciones completas por electroforetograma de todas las variedades registradas.

Exámenes morfométricos: trigo, judía, y examen de estabilidad potencial de triticale y cebada.

6. Planes futuros

Eslovaquia desearía seguir colaborando con los Estados miembros de la UPOV y realizando *ring test*, que constituyen una gran contribución a la mejora del examen DHE.

Asimismo, querríamos tener una participación activa en la UPOV y ser útiles en todos los campos

[Sigue el Anexo XXI]

ANEXO XXI

SUECIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito administrativo

Número de solicitudes recibidas:

Del 1 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001:	36
Del 1 de julio de 2001 al 30 de junio de 2002:	47
Del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003:	36

Número de títulos de protección emitidos:

2000:	27 (16 agrícolas, 3 frutales, 1 ornamental y 7 de otra índole)
2001:	31 (24 agrícolas, 4 frutales y 3 ornamentales)
2002:	34 (26 agrícolas, 7 frutales y 1 ornamental)

Número de títulos válidos al 1 de julio:

2001:	312 (210 agrícolas, 2 hortalizas, 35 frutales y 65 ornamentales)
2002:	297 (212 agrícolas, 3 hortalizas, 33 frutales, 49 ornamentales)
2003:	309 (229 agrícolas, 4 hortalizas, 34 frutales 42 ornamentales)

2. Situación en el ámbito técnico - organismos genéticamente modificados

De momento, hay solicitudes en trámite respecto de tres variedades de papa modificada genéticamente. Para una de ellas, se ha realizado el examen DHE y se espera ahora una decisión de la UE acerca de su colocación en el mercado.

[Sigue el Anexo XXII]

ANEXO XXII

SUIZA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1 Modificación de la Ley y el Reglamento de aplicación:

Para que Suiza ratifique el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, la legislación nacional pertinente deberá ser sometida a una revisión parcial. Ya han finalizado las consultas con los grupos interesados en la revisión. Se prevé que a comienzos de 2004 el Consejo Federal someterá al Parlamento la propuesta de revisar la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales. La Ley no entrará en vigor sino hasta después del debate parlamentario y la expiración del plazo para la celebración del referéndum, es decir, como mínimo a fines de 2004.

1.2 Jurisprudencia

No estamos en conocimiento de dictámenes judiciales pronunciados el año pasado en relación con la protección de las variedades vegetales.

1.3 Ampliación de la protección a otros géneros y especies

No se ha ampliado la protección a otros géneros ni especies durante el año pasado. La lista actual ya es muy amplia y la nueva Ley extenderá la protección a todos los géneros y especies.

2. Cooperación en materia de examen

No se han producido cambios en este ámbito. Puesto que en Suiza no se efectúan actividades de ensayo, todos los exámenes se realizan en el exterior, por contrato, o se utilizan informes de examen ya existentes.

3. Situación en el ámbito administrativo

No se produjeron modificaciones, adiciones ni propuestas.

4. Situación en el ámbito técnico

No hay observaciones, puesto que no se efectúan exámenes en Suiza.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Los representantes de Camboya, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, Singapur y Viet Nam visitaron la Oficina Suiza de Protección de Variedades Vegetales. Se les mostró cómo puede negociarse la protección de las variedades vegetales en el marco del Convenio de la UPOV aun valiéndose de recursos mínimos.

ÁMBITOS CONEXOS DE ACTIVIDAD

Disposiciones en el ámbito de la tecnología genética

El 21 de marzo de 2003, la Asamblea Federal ratificó la nueva Ley Federal de Tecnología Genética en el ámbito no humano. Se prevé que la Ley entrará en vigor a comienzos de 2004. Reglamenta la autorización de experimentos y la colocación en el mercado de los OGM, así como su comercialización. También contiene disposiciones sobre marcado y responsabilidad.

[Sigue el Anexo XXIII]

ANEXO XXIII

UCRANIA

1. Situación en el ámbito legislativo

Se someterá al examen del Consejo Supremo de Ucrania el proyecto de Ley de Modificación de Ciertas Normas Jurídicas, que reglamentará la adhesión de este país al Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991.

Para aplicar la Ley que modifica la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor elaboró y aprobó 28 normas, inscritas ante el Ministerio de Justicia de Ucrania.

2. Cooperación en materia de examen

En el período objeto de examen, se firmó el Acuerdo de Cooperación en materia de examen y protección de variedades vegetales entre el Ministerio de Política Agraria de Ucrania y el Ministerio de Asuntos Agrarios, Recursos Hídricos e Industria de Kirguistán.

Se prepara para la firma el Acuerdo de Cooperación con la asociación neerlandesa Plantum NL, en el campo de la capacitación y la utilización y reconocimiento recíproco de los resultados de exámenes para cultivos hortícolas.

Se prevé concluir en breve el Acuerdo de Cooperación entre el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor y la Oficina Federal Alemana de Variedades Vegetales, en el campo del examen y la protección de variedades vegetales, así como un acuerdo con el Grupo de Estudio y Control de Variedades y Semillas (GEVES), de Francia.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante 2002 se recibieron 40 solicitudes de patente respecto de variedades vegetales.

Al 1 de enero de 2003 se habían concedido 55 patentes.

El Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor ha creado un sitio Web (www.sops.gov.ua), que se mantendrá permanentemente actualizado.

4. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

Del 5 al 13 de julio de 2003, expertos del Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor cursaron estudios en el Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares. Durante esa visita de estudios, los expertos ucranianos se familiarizaron con los principios de la protección jurídica de las variedades agrícolas en Polonia, la organización del examen DHE, los documentos jurídicos de adquisición, registro y ejercicio de los derechos de obtentor y otros.

En mayo del corriente año, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor preparó y dirigió un taller para representantes de los servicios estatales de protección del derecho de obtentor de la CEI. Tras la finalización del taller, se firmó un Protocolo entre Ucrania, Belarús, la Federación de Rusia y la República de Moldova, destinado a profundizar la cooperación en este campo.

En 2003 se firmó en Odessa el Protocolo correspondiente a la reunión del Consejo Intergubernamental de la CEI sobre Coordinación del Cultivo de Semillas.

Del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2003, el Director General del Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares, Sr. Edward Gacek, realizará una visita con el fin de profundizar la cooperación entre Ucrania y Polonia en el campo del examen y la protección de las variedades vegetales.

Durante el período objeto de examen, el Servicio Estatal de Protección del Derecho de Obtentor ha publicado el primer número (partes 1, 2 y 3) y el segundo número (parte 1) del Periódico Oficial “Protección del Derecho de Obtentor”, así como el Catálogo de Variedades Vegetales comercializables en Ucrania en 2004 (cultivos de invierno).

[Fin del Anexo XXIII y del documento]